

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES CD N°54/2019

ARTÍCULO 1: OBJETO

El objeto de la presente contratación directa es la explotación del servicio de Bar en las instalaciones del Museo de la Universidad Nacional de Tucumán, "Dr. Juan B. Terán" (M.U.N.T.), en la ciudad de San Miguel de Tucumán.

ARTÍCULO 2: DESTINO

La contratación del servicio comprende a la sede del M.U.N.T., sito en calle San Martín 1545 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, con acceso desde el Museo e independiente por calle 12 de Octubre.

El servicio será para el personal del MUNT, público en general que visita el museo, pudiendo realizar servicio externo y para eventos especiales organizados por la institución, de lunes a viernes de 8:00 a 22:00 hs. Todo espacio, reconocido durante la visita al lugar y que no esté contemplado en el pliego, deberá ser tomado en cuenta como un sector más a prestar el servicio.

ARTÍCULO 3: VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS

El oferente visitará el lugar donde se llevará a cabo la explotación del bar en el MUNT, sólo los días **29 y 30 de julio de 2019 a 9:00 hs**, sin excepción, tomando conocimiento de las características del sitio. Se le entregará Certificado de Visita, que deberá adjuntar a la oferta, asumiendo así pleno conocimiento del lugar y en consecuencia no podrá manifestar ignorancia sobre las condiciones en que se encuentre las instalaciones existentes.

ARTÍCULO 4: CRITERIO DE SELECCIÓN DE OFERTAS

La Secretaría de Extensión Universitaria de la UNT adjudicará la concesión a aquella oferta más conveniente que, además del cumplimiento de los requisitos de los Pliegos del presente llamado, tenga en cuenta: el mayor canon mensual, el menor promedio de los precios de venta, la mayor calidad de los productos ofrecidos, el mejor equipamiento y acondicionamiento propuesto para el local.

ARTÍCULO 5: FIRMA DEL CONTRATO

Dentro de los 10 (cinco) días posteriores a la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá firmar un Contrato de Concesión. Al momento de firmar el contrato, el adjudicatario deberá abonar en efectivo el canon correspondiente al primer mes de la concesión, como así también constituir la Garantía estipulada en el artículo 36º del Pliego de Condiciones Generales.

El sellado del Contrato de Concesión será a cargo exclusivo del adjudicatario, teniéndose presente que se trata sólo del 50%, pues la Universidad Nacional de Tucumán está exenta.

ARTÍCULO 6: DURACIÓN DEL CONTRATO

Desde la fecha de la firma del Contrato y por el término de 3(tres) años. El Organismo Contratante, con aprobación de la autoridad competente, tendrá derecho a prorrogar el respectivo contrato por el término de un (1) año, en cuyo caso se realizará un contrato complementario.

Vencido el plazo de la concesión o rescindido el contrato, el Concesionario deberá hacer entrega del local dentro de los 10 (diez) días corridos, en las condiciones pactadas y acordadas en el respectivo contrato.

ARTÍCULO 7: CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN

La presentación de la propuesta implica que la Empresa oferente ha examinado el Pliego de Cláusulas Legales y que ha reconocido el sitio donde se llevarán a cabo el servicio, teniendo presente todo dato que pueda influir en la evaluación económica de su propuesta y en el alcance y revisiones para el normal desarrollo de los trabajos, en el plazo de ejecución contractual.

Los cocontratantes deberán cumplir la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en los documentos que rijan el llamado, así como en los que integren la orden de compra o contrato. Los plazos de ejecución y prestación del servicio se computarán en días hábiles a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO 8: SEGUROS-ART DEL PERSONAL

La contratista deberá suscribir, por su cuenta y cargo, el seguro de Riesgos de Trabajo, presentando el contrato celebrado con la aseguradora de Riesgo del Trabajo, conjuntamente con nómina de personal afectado denunciado ante la ART.

El contratista será el único responsable de todo accidente de trabajo que ocurra tanto a su personal como al de eventuales terceros subcontratistas, por lo que deberá verificar y dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Ley 24.557, o la que en el futuro la reemplace o haga sus veces. Asimismo, deberá denunciar las "altas" con una antelación de doce (12) horas a que el empleado inicie el servicio y, las "bajas", dentro del primer día hábil siguiente de producido el cambio.

ARTÍCULO 9: PROPIEDAD DE LAS MEJORAS

Todas las mejoras edilicias, tecnológicas o de cualquier tipo, consentidas por la autoridad competente, que el concesionario introduzca en el local afectado al cumplimiento del contrato, quedarán incorporadas al patrimonio del M.U.N.T. y no darán derecho a reclamar compensación y/o indemnización alguna.

ARTÍCULO 10: MEJORAS NO CONVENIDAS

Si se introdujeran mejoras o reformas edilicias no convenidas ni con autorización escrita, la Secretaría de Extensión Universitaria se reserva el derecho de aceptación o rechazo; en este último caso el Concesionario deberá responder por sus actos y deberá devolver al local las condiciones anteriores a la reforma rechazada.

ARTÍCULO 11: OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

Desde el momento de hacerse cargo del servicio el Concesionario tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

- Mantener abierto el local con atención al público de lunes a viernes desde 08:00 a 22:00 horas. No obstante, se podrá solicitar servicios fuera de los días y del horario habitual, cuando las circunstancias así lo requieran, relativos a eventos organizados por la institución, a convenir entre las partes.
- Ofrecer precios accesibles para el personal del M.U.N.T. y a los alumnos de la Facultad de Ciencias Naturales de la UNT, coherentes a los que cotizan los bares de la zona.
- Exhibir la lista completa de precios.
- Ofrecer de manera permanente servicio que incluya desayuno, merienda y un menú económico constituido por entrada, plato principal y postre.
- Disponer de servicio de vernisage sin cargo en las tres muestras anuales del museo, consistente en bebidas gaseosas, agua mineral, vino blanco y tinto.
- Realizar la limpieza diaria y desinfección periódica del local.



- Prever todas las medidas necesarias para prestar un servicio de calidad a los clientes, brindando el correspondiente confort a las instalaciones y ofrecer productos para la consumición, de calidad y variedad.
- Equipar el local con los elementos necesarios para prestar el servicio, acondicionando las instalaciones (máquina expendedora de café, frezzer, heladera) y el mobiliario (sillas, mesas).
- Realizar las refacciones y obras generales en el local (pinturas, iluminación, ambientación), con un plazo máximo de terminación de obra de 30 días desde la firma del contrato.
- Pagar el sellado del Contrato de Concesión.
- **Habilitación Sanitaria:** el concesionario deberá obtener y mantener la habilitación sanitaria según normativas vigente, tanto sobre la instalación como sobre los bienes de consumo por parte del público y del personal si correspondiere. Dicha obligación deberá ser acreditada dentro de los 10 (diez) días posteriores a la iniciación de la concesión, mediante exhibición de los certificados que le sean extendidos por las correspondientes autoridades de aplicación.
- Abonar todos los tributos nacionales, provinciales y municipales actuales y futuros que origine la explotación que toma a su cargo, tanto a lo que hace a materia tributaria y/o previsional, como así mismo se obliga al pago de lo estipulado por las normas vigentes y futuras que fueren consecuencia del Poder de Policía del Estado, quedando la Secretaría de Extensión Universitaria de la U.N.T. liberada de toda responsabilidad al respecto.
- Abonar los sueldos e indemnizaciones del personal a su cargo, efectuar los correspondientes aportes previsionales y cumplir con las leyes laborales, de higiene y seguridad vigente.
- Constituir durante el tiempo que dure la concesión un seguro contra incendios y terceros.
- **Cláusula mayor exclusión:** la totalidad de las obligaciones y disposiciones iniciales establecidas, como así también el 100% de las ofertas y mejoras ofrecidas por el concesionario adjudicatario de la presente contratación, deberán ser ejecutadas en 30 días corridos como máximo, a partir de la fecha de firma del contrato; caso contrario se considerará como causa suficiente para extinguir la vinculación y proceder a designar al segundo oferente en orden de mérito o realizar un nuevo llamado a licitación, según disponga exclusivamente la Secretaría de Extensión.

ARTÍCULO 12: FACULTAD DE LA ADMINISTRACIÓN

INSPECCIONES Y SANCIONES: La supervisión de los servicios del bar estará a cargo de las autoridades del M.U.N.T. quienes se reservan el derecho de efectuar inspecciones periódicas a los efectos de comprobar el funcionamiento del servicio y precios ofrecidos. En caso de detectar incumplimientos a las exigencias establecidas se aplicará las siguientes sanciones:

- **Apercibimientos.**
- **Multa:** que podrá alcanzar el equivalente al 100% del valor del canon mensual de vigencia.
- **Caducidad de la concesión y rescisión del contrato.**
- **Desalojo:** Si el concesionario no restituyera el local objeto de la presente concesión dentro del plazo estipulado, se lo intimará para que desaloje el lugar, dejándolo libre de objetos y ocupantes. De persistir el incumplimiento, una vez vencido el término de la intimación, se procederá a gestionar las vías legales pertinentes.

ARTÍCULO 13: FORMA DE COTIZAR

Los oferentes deberán presentar junto a lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones para la explotación del servicio de Bar en las instalaciones del MUNT, los detalles que en conjunto conforman su oferta, respecto a los siguientes ítems:

1. El canon base de la oferta deberá ser como mínimo de \$20.000 (Pesos Veinte mil), más una actualización anual acordada al momento de firmar el contrato. De ser la oferta menor a ese monto, será desestimada.
2. El listado de productos de consumo y servicios que ofrece, con los precios de los mismos al momento de presentar la oferta, adjuntándolo como anexo.
3. La cotización deberá realizarse en PESOS. En el monto de la cotización se considerarán todos los impuestos vigentes, seguros, beneficios, tasas, aranceles, gastos de personal, gastos de mano de obra, auxiliar, cargas sociales, gastos indirectos, gastos generales, y todo otro gasto o impuesto que resulte de las condiciones que se establecen en la documentación del llamado y que puedan incidir en el valor final del servicio. Se entenderá que antes de presentar

la oferta, el oferente se ha asegurado estar en condiciones de cubrir todas las obligaciones emergentes del contrato, así como todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas las prestaciones y servicios adicionales que, de acuerdo a juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque los mismos no estén explicitados en la oferta.

ARTÍCULO 14: GASTOS POR CUENTA DEL PROVEEDOR

Serán por cuenta del proveedor el pago de los Tributos que correspondan de acuerdo al tipo de servicio que provean.

ARTÍCULO 15: FORMA DE PAGO

El pago del canon mensual se llevará a cabo del 1 al 10 de cada mes en curso, en la Tesorería de la Secretaría de Extensión Universitaria, en 25 de Mayo 265, 3º piso, San Miguel de Tucumán; quedando exceptuados los meses de receso universitario.



ANEXO I Especificaciones Técnicas:

Los oferentes deberán presentar junto con lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones para la Explotación del Servicio de Bar en las instalaciones del Museo de la Universidad Nacional de Tucumán, el detalle de especificaciones técnicas que en conjunto conforman su oferta, respecto a los siguientes ítems:

1. Acondicionamiento de las instalaciones del Bar:
 - a) Equipamiento mobiliario: descripción, calidad y cantidad.
 - b) Equipamiento de cocina: con campana con filtro, descripción, calidad y cantidad. Extractor de aire con salida hacia el exterior, con debida extracción de gases por sobre el edificio. Descripción de Servicios adicionales.
 - c) Acondicionamiento ambiental: detalle de equipos de refrigeración y calefacción a instalar en el local. Exhibidores de productos: descripción, calidad y cantidad.
2. Instalaciones de servicios adicionales: descripción.
3. Descripción y cantidad de heladeras para refrigeración de productos perecederos.
4. Iluminación: tipo, detalles de artefactos y características de los mismos.
5. Acústica ambiental, televisores y Wi-fi
6. Vajilla, mantelería y enseres de cocina: descripción, calidad y cantidad.
7. Pinturas, refacciones y obras generales del local: detalle de calidad, color, tipo de refacciones, con un plazo máximo de terminación de obra de 30 días desde la firma del contrato.
8. Productos a ofrecer y precios.

OBSERVACIONES GENERALES

Espacio Físico del bar:

Instalación de gas natural

Comedor cerrado, con mesada estilo barra de bar.

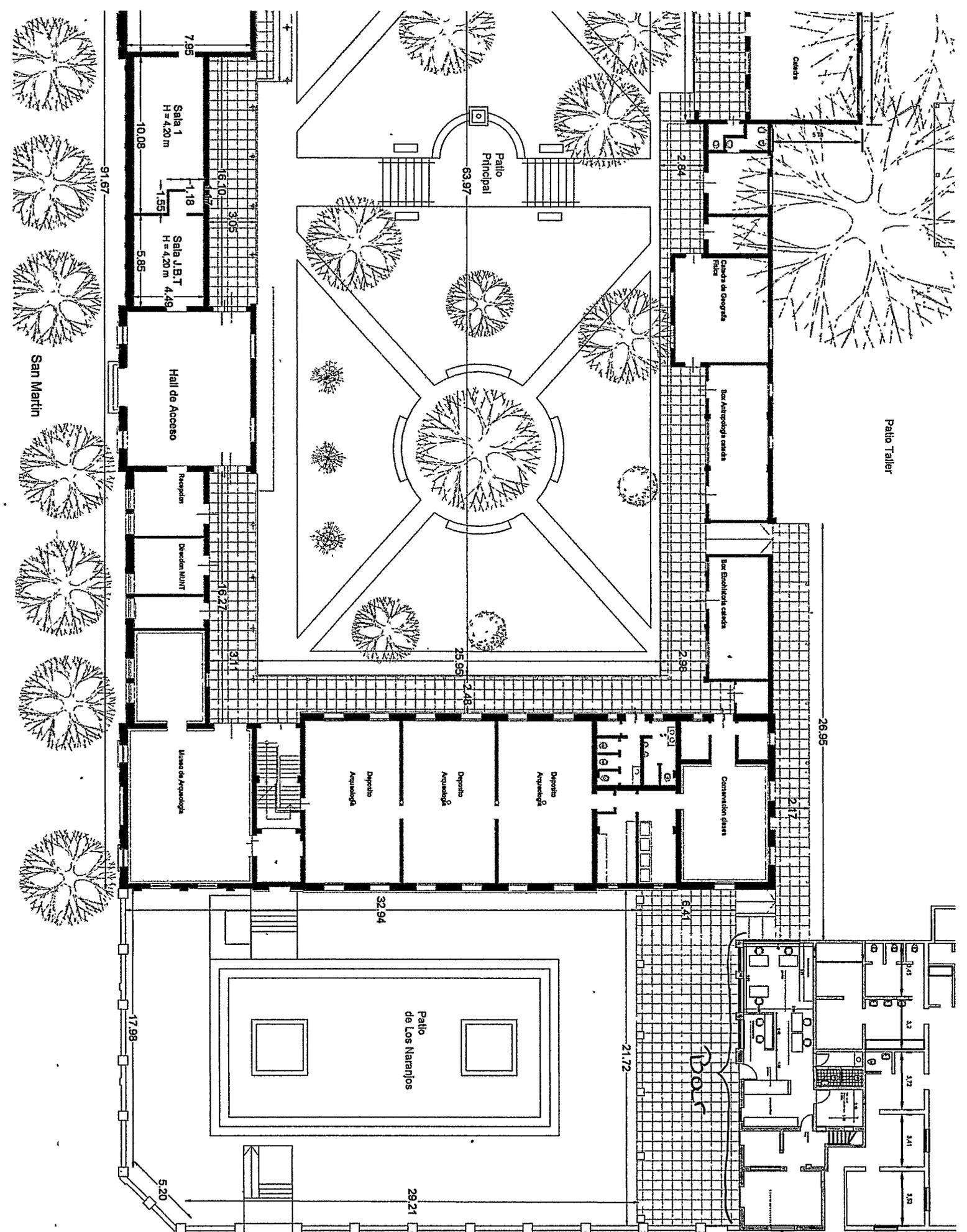
Dos baños.

Patio exterior apto para locación de mesas

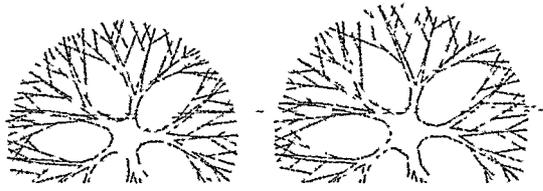
Rampa de acceso para discapacitados.

Acceso por el Museo y directo por calle 12 de Octubre al 100.

Ver plano ANEXO II (Bar y Patio de Los Naranjos)



12 de Octubre





CERTIFICADO DE VISITA AL LUGAR DONDE SE REALIZARÁ EL SERVICIO

(Museo de la Universidad Nacional de Tucumán - MUNT)

CONTRATACIÓN DIRECTA N° ..54/2019..

“Explotación del Servicio de Bar en las instalaciones del Museo de la Universidad Nacional de Tucumán “Dr. Juan B. Terán”.

Fecha de visita: / /2019

Certifico que : (la empresa).....

Representada por: (persona representante o técnico)

.....

Tipo y Número de Documento de Identidad:

Realizó el día ___/___/2019 la visita al lugar donde se llevará a cabo el servicio de bar, objeto de la presente Contratación Directa.

Observaciones: -----

Representante Empresa:

Representante UNT:

Aclaración: _____

Aclaración: _____

Cargo: _____

Cargo: _____